



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre 2013, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2014 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de fecha 16 de diciembre de 2013, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	32.100,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.400,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total ingresos	119.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Inversiones reales	57.000,00
	Total gastos	119.000,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Contreras, a 24 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
David Hortigüela Gutiérrez